GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IV | Caracas, jueves 11 de enero de 2024 | Número 42.796

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2024, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Ricardo Villamizar Gómez, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio, de acuerdo con la Estructura Financiera del Ejercicio Fiscal 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Cristina Sulbarán Zafra, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gerlis Beatriz Baena de Milano, como Directora Estadal del estado Amazonas, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Elena Yegres Fajardo, como Directora Estadal del estado Sucre, adscrita a la Oficina de la Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Greny Rosana Uscategui La Cruz, como Directora Estadal del estado Mérida, adscrita a la Oficina de la Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Morelba Yudith Fleming, como Directora Estadal del estado Táchira, adscrita a la Oficina de la Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Antonio Cañizález España, como Director General, en calidad de Encargado, de la Dirección General de la Oficina de Estrategia de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Osiris Thays Parra Poyo, como Directora de Relaciones Internacionales, de esta Fundación.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL
213º, 164º y 24º

Nº 001 | FECHA: 30 NOV 2023

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 3.806, de fecha 3 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.609 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 34, 49 y 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículos 1º y 2º del Decreto 2.468 de fecha 4 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.002 de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2024, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00001	Oficina de Gestión Interna

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00001	Oficina de Gestión Interna
00002	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
00003	Unidad de Gestión Humana

Artículo 2. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2024, al ciudadano que se indica a continuación:

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00001	Oficina de Gestión Interna	ALEXANDER ALBERTO GUARAMATO MIRANDA	V- 12.392.567

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 007
CARACAS, 08 ENE 2024

AÑOS 213º, 164º Y 24º

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de acuerdo con lo previsto en los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2024; de la manera siguiente:

ORGANISMO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
072	01005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

SANDRA OBLITAS RUZZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
Gaceta Oficial N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 002
CARACAS, 08 ENE 2024

AÑOS 213º, 164º Y 24º

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de acuerdo con lo previsto en los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El ciudadano **Rafael Ricardo Villamizar Gómez**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.114.173**, en su carácter **de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa**, según consta en Resolución N° 023 de fecha 09 de junio 2023, publicada en Gaceta Oficial N°42.649 de fecha 13 de junio 2023, es el cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de acuerdo con la Estructura Financiera del ejercicio fiscal 2024, de la manera siguiente:

ORGANISMO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
072	01005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

SANDRA OBLITAS RUZZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
Gaceta Oficial N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 11 DE ENERO DE 2024
213º, 164º y 24º

RESOLUCIÓN N° 014

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadano **ANA CRISTINA SULBARAN ZAFRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.820.428** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA**, en calidad de **ENCARGADO**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la prenombrada ciudadana de conformidad con el articulo 25 del Decreto Nº2.378 sobre Organización General de la Administración Publica y Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firma de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa

Artículo 2. Los Actos y Documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el articulo 35 del decreto con rango, valor y fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Publica, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la Republica los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. Se deroga la resolución Nº 060 de fecha 12 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Nº 456.622 de fecha 18 de abril 2022.

Artículo 7. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 del 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 de octubre de 2023
214°, 164° y 23°

Resolución 039/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en habida consideración del artículo 7° numeral4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana, **GERLIS BEATRIZ BAENA DE MILANO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.143.258,** como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO AMAZONAS,** adscrita a la **OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estadal del Estado Amazonas adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de noviembre de 2023
214°, 164° y 23°

Resolución 040/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del , Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana, **YEGRES FAJARDO LILIANA ELENA,** titular de la cédula de identidad Nº **V.-10.461.174,** como **DIRECTORA ESTADAL** del **ESTADO SUCRE,** adscrita a la **OFICINA** de la **COORDINACION TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Sucre, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado er Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 de enero de 2023
214°, 164° y 23°

Resolución 041/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del , Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana, **GRENY ROSANA USCATEGUI LA CRUZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-15.621.229,** como **DIRECTORA ESTADAL** del **ESTADO MERIDA,** adscrita a la **OFICINA** de la **COORDINACION TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Mérida, adscrita a la Oficina de la Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 de enero de 2024
214°, 164° y 23°

Resolución 043/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del , Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana, **FLEMING MORELBA YUDITH,** titular de la cédula de identidad Nº **V-9.335.264,** como **DIRECTORA ESTADAL** del **ESTADO TACHIRA,** adscrita a la **OFICINA** de la **COORDINACION TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Táchira, adscrita a la Oficina de la Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del funcionario designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08 de enero de 2024
214°, 164° y 23°

Resolución 044/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del , Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano, **CAÑIZALEZ ESPAÑA RAÚL ANTONIO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-19.508.107,** como **DIRECTOR GENERAL** en calidad de **ENCARGADO** de la **DIRECCION GENERAL** de la **OFICINA** de **ESTRATEGIA** de **SEGUIMIENTO** y **EVALUACIÓN** de **POLITICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado en calidad de Encargado, queda facultado para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la **DIRECCION GENERAL** de la **OFICINA** de **ESTRATEGIA** de **SEGUIMIENTO** y **EVALUACIÓN** de **POLITICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del funcionario designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)

Caracas, 08 de Enero de 2024
213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa Nº 002/2024

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el **Consejo Directivo** y su **Presidenta**, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° V.- **17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Articulo 1.- Se designa a partir del día martes 16 de Enero de 2024, a la ciudadana: **PARRA POYO OSIRIS THAYS, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V- 14.059.847, COMO DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES, EN LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR).**

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia en las actividades de la **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).**

Artículo 3º.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5º.- Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 16 de Enero de 2024: y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha.

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IV Número 42.796

Caracas, jueves 11 de enero de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.